



SAIG

GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DCP/SS/001/2016

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO DCP/SS/001/2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO NEUMÁTICOS DIVERSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA LLANTACAR, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA MARÍA ROJAS ARZOLA, Y A QUIEN, EN ADELANTE, SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "EL ESTADO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1.- CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO DCP/SS/001/2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO NEUMÁTICOS DIVERSOS, CONFORME A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE DICHO INSTRUMENTO CONTRACTUAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 253,079.52 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y CON UN PLAZO DE ENTREGA DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA, QUE TRANSCURRIRÍA ENTRE EL ONCE Y EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

1.2.- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO ESTA SECRETARÍA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NÚMERO DCP/SS/001/2016SE, "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, SOLICITÓ LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS HASTA EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ARGUMENTANDO QUE: "DEBIDO A TEMAS INTERNOS DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE NUESTRO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN EN PLANTA, HEMOS VISTO AFECTADAS LAS ENTREGAS PACTADAS PARA EL CIERRE DE OCTUBRE PUNTUALMENTE" (SIC) Y ADJUNTÓ EL ESCRITO FIRMADO POR EL C. EDGAR O. LUCATERO ÁLVAREZ, PIRELLI MÉXICO REGIONAL MEXICO SUR, CON EL QUE ACREDITA LA JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSA DE SU SOLICITUD.

1.3.- EN VIRTUD DE ELLO Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITÓ LA OPINIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, DE "EL ESTADO", MEDIANTE LOS OFICIOS NÚM. SAIG04.SSA.DRMycP/6353/2016 Y SAIG04.SSA.DRMycP/6359/2016, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LOS QUE LAS CITADAS DEPENDENCIAS RESPONDIERON CON LOS DIVERSOS NÚM. FGE.CAF/577/2016 DE DATA VEINTIOCHO DE OCTUBRE Y SC-DGAJ/2700 DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE



**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DCP/SS/001/2016**

DOS MIL DICISÉIS, EN ESE MISMO ORDEN, EN EL SENTIDO DE QUE NO TENÍAN INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE SE AUTORIZARA DICHA PRÓRROGA.

**2.- "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

2.1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POSEE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELAS.

**3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

3.1.- HAN CONVENIDO MODIFICAR, COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO DCP/SS/001/2016, ANTES DESCRITO.

3.2.- ÉSTE CONVENIO SERÁ REGULADO POR EL NUMERAL 44 DE LA CITADA LEY, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.

3.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE ORIGEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** SE MODIFICA LA "CLAUSULA TERCERA" DEL MENCIONADO INSTRUMENTO CONTRACTUAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**"...TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA Y SÉIS DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN QUE, A EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE PACTADO EN ÉSTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DCP/SS/001/2016, LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON REFORMADAS CONTINUARÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO INICIAL; POR LO QUE



SAIG

GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DCP/SS/001/2016**

ÉSTOS REGIRÁN Y SE APLICARÁN CON TODA SU FUERZA, SUBSISTIENDO PLENAMENTE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**POR "EL ESTADO"**

  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
C. MARÍA ROJAS ARZOLA.  
REPRESENTANTE LEGAL DE "LLANTACAR,  
S.A. DE C.V."

**TESTIGOS**

  
ING. ORLANDO ROMÁN PATRÓN GANTÚS.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS.

  
LIC. JESÚS ALBERTO VAUGHT BURGOS.  
JEFE DE DEPARTAMENTO.



The following information was obtained from the records of the  
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on  
 the subject of the above-captioned land.  
 The land is situated in the County of ... State of ...  
 and is described as follows:

Section ... Township ... Range ...

The land is owned by ... and is being offered for sale  
 to the public in accordance with the provisions of the  
 Act of ...



The land is being offered for sale at a public auction  
 to be held at ... on the ... day of ... 19...